



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

QUINTANA REDONDA

Transcurrido el plazo de quince días para que los propietarios o titulares de derechos pudieran examinar el expediente de declaración de ruina del inmueble sito en C/ Estación nº 21 de Quintana Redonda, y expuesto el expediente a información pública por espacio de dos meses, sin que se presentara reclamación ni alegación contra el mismo; en uso de las facultades que me han sido conferidas por la ley, Acuerdo:

PRIMERO: Declarar válido el presupuesto de derribo de la empresa “Construcciones Gabriel Ayllón”, por importe de 3.630 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: Declarar el inmueble sito en C/ Estación nº 21 de Quintana Redonda en estado de ruina inminente y proceder a su demolición para impedir daños a las personas o las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 328, apartados 1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León) que se llevará a efecto en un plazo no superior a dos semanas.

TERCERO: Una vez demolido el inmueble antes citado se seguirán los trámites que establecen los artículos 329 y 330 del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero (Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Quintana Redonda, 3 de abril de 2014.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urania. 1152

BOPSO-42-11042014